

AT



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1226 2022-MPHCO-A

Huánuco, 22 DIC 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202245663, de fecha 09 de noviembre del 2022, presentado por el Comité Electoral del Centro Poblado de Colpa Baja, la Sra. Yanabel Condezo Verde, solicitando el Reconocimiento de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Colpa BAJA, Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción a ley"

Que, según Artículo 2° del **DECRETO SUPREMO N° 001-2022-PCM**, de fecha 04 de enero de 2022, el Gobierno Central convoca a Elecciones Municipales 2022, de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales en toda la República, para el 02 de octubre de 2022. En consecuencia, la Municipalidad Provincial de Huánuco, convoca a Elecciones Municipales 2022, en los ochenta y siete (87) Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huánuco, para el día 06 de noviembre de 2022.

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, norma el proceso de la elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de conformidad a lo previsto en el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en el Artículo 3, de la Ley 31079 – LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, RESPECTO DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, MODIFICADA POR LA LEY 30937, Y LA LEY 28440, LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS, prescribe lo siguiente:

Modifíquense los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con el siguiente texto:

"Artículo 2. Fecha y convocatoria de elecciones

Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley.

El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

(...)"

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

"Artículo 3. Comité electoral"

La organización del proceso electoral está a cargo de un comité electoral, el cual está conformado por un número de cinco (5) pobladores con domicilio registrado dentro del ámbito del centro poblado, según conste en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital. (...)".

"Artículo 5. Procedimiento electoral y sistema de elección"

La municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-MPHCO**, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprueba **"EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO"**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2022-MPHCO-A**, de fecha 09-03-2022, se **CONVOCA** a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Huánuco, para el día 06 de noviembre de 2022; y se **APRUEBA**, el cronograma para las Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Huánuco.

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 0362-2022-JNE**, de fecha 31 de marzo de 2022, se aprueba **"REGLAMENTO MARCO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE 2022"**.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000003-2022-GG/ONPE**, SE RESUELVE ACTUALIZAR EL CRONOGRAMA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CENTROS POBLADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 202245663**, de fecha 9 de noviembre del 2022, presentado por el Comité Electoral, la Sra. Yanabel Condezo Verde, solicita el reconocimiento de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Colpa Baja, del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco;

Que, mediante **Expediente Administrativa N° 202246738** de fecha 16 de noviembre del 2022, el Sr. Rafaelino, Valdivieso Azado personero Legal de la lista N° 03 del movimiento Independiente "Caminos al Progreso" presenta Recurso Impugnativo de Apelación contra el proceso Electoral de Autoridades del Centro Poblado de Colpa Baja.

Que, mediante **INFORME N° 387-2022-MPHCO-GDS-ACP/JV**, con fecha 21 de noviembre del 2022, remite el informe a la Gerencia de Desarrollo Social, SOBRE INTERPOSICION DE RECURSO DE APELACION CONTRA EL PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES DEL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA.

Que, mediante INFRORME N° 01569-2022-MPHCO-GDS, de fecha 21 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, remite el informe SOBRE INTERPOSICION DE RECURSO DE APELACION CONTRA EL PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES DEL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, INFORME LEGAL N° 1187-2022-MPHCO-GAJ, de fecha 01 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite INFORME LEGAL a la Gerencia de Desarrollo Social, SOBRE APELACION CONTRA EL PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES DEL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, donde en el numeral tres **OPINA: SE DECLARE IMPROCEDENTE LA PETICION DEL ADMINISTRADO Sr. RAFAEL LINO VALDIVIEZO AZADO**, formulado mediante expediente Administrativo N° 202246738 de fecha 16 de noviembre del 2022.

Que, según el Cronograma Electoral, las Elecciones de Autoridades de Centros Poblados se ha realizado el día 06 de noviembre del 2022, para lo cual el Comité Electoral del Centro Poblado de Colpa Baja, ha recepcionado y validado las solicitudes de cuatro (4) listas de candidatos: LISTA N° 01 – "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIDOS POR COLPA BAJA", LISTA N° 02 "AVANZA PAIS", LISTA N° 03 – "CAMINO AL PROGRESO", y LISTA N° 04 – "JUNTOS POR EL DESARROLLO DE COLPA BAJA".

Que, habiendo llevado a cabo el Proceso Electoral de Autoridades Municipales en el Centro Poblado de Colpa Baja, el Escrutinio General arrojo el siguiente resultado: : Lista N° 01 ciento dieciocho (118) votos válidos, Lista N° 02 = doscientos quince (215) votos válidos, Lista N° 03 = ciento setenta y ocho (178) votos válidos y Lista N° 04 = ciento veinticuatro (24) votos válidos, **siendo ganador de la contienda electoral la LISTA N° 02, CON DOSCIENTOS QUINCE VOTOS, CORRESPONDIENTE AL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "AVANZA PAIS", encabezado por la Sra. TREYSI MARYHORI BARRUETA SUAREZ.**

Que, la solicitud presentada por el administrado, se ajusta al Procedimiento Administrativo N° 03, denominado "RECONOCIMIENTO DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS (ALCALDES Y REGIDORES), del TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Social;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO y PROCLAMAR como ganador a la Lista N° 02, denominado MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "AVANZA PAIS" – Encabezado por la Sra. TREYSI MARYHORI BARRUETA SUAREZ, en consecuencia, el CONCEJO MUNICIPAL estará conformado por un (1) Alcalde y cinco (5) Regidores Titulares, conformado por los siguientes ciudadanos:

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

ITEM	ALCALDE Y REGIDORES TITULARES NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
	TREYSI MARYHORI BARRUETA SUAREZ	47643927	ALCALDE
01	EBELIN LILIANA, CASTRO PEREZ	76600269	REGIDOR
02	EMANUEL IGOR, MEZA FLORES	43214808	REGIDOR
03	ERIKA JUAN DE DIOS CHOGAS	46424814	REGIDOR
04	IDEN CHUQUIYAURI CESPEDES	47344067	REGIDOR
05	NAYELI YESMIN, MEZA CHAVEZ	73463717	REGIDOR

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme a la Ley de su materia, que el periodo de Gobierno Municipal para el ejercicio de sus funciones, **tendrá una duración de cuatro (4) años; desde 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2026.**

ARTICULO 3°.- PROCEDER, con la juramentación y entrega de credenciales a las electas Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Colpa Baja, procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 06-2022-MPHCO.

ARTICULO 4°.- DIFUNDIR, la presente Resolución en el portal Web de la Institución (www.munihuanuco.gob.pe).

ARTICULO 5°.- DISPONER, que la entrega de las credenciales de Alcalde y Regidores se haga en acto público, ya sea en el Centro Poblado de Colpa Baja o en la Municipalidad Provincial de Huánuco, previo a la juramentación de estilo.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Autoridades electas y los órganos estructurales de la entidad, con las formalidades de Ley para su debido cumplimiento y fines consiguientes;

ARTICULO 7°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a los interesados y áreas administrativas para su conocimiento y demás fines.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION - NOTIFICACION
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra en el expediente N° 000-2022-00001, ha sido comunicada a la Alcaldía, por lo que cumple con su deber a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, **27 DIC 2022**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL